

Acuerdos de 16 de enero de 2024:

I. Asuntos pendientes de calificación y admisión y/o determinación de su tramitación:

1. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre turismo accesible (12/0178/0052/03361).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre elaboración de un Plan Nacional del Lobo y exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial (12/0178/0053/03440).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas para garantizar la igualdad de todos los españoles en relación con las infraestructuras y las conexiones a través de las autopistas (12/0178/0054/03444).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre turismo accesible (12/0179/0036/03360).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18) acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre elaboración de un Plan Nacional del Lobo y exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial (12/0179/0037/03441).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18) acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Medio Rural y Política Agraria y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre política en general en materia de vivienda y, más concretamente, sobre la gestión regional del programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico, PREE 5000 (12/0181/0287/03469).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

7. Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre política en general en materia de vivienda y, más concretamente, sobre las medidas que debería tomar la Administración regional para evitar la iniquokupación (12/0181/0288/03472).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

8. Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre política en general en materia de vivienda y, más concretamente, sobre la gestión pública de las viviendas de la barriada de Pumarabule en Siero (12/0181/0289/03475).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

9. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Sandra María Camino Rodríguez a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre en qué fecha entrará en vigor la regulación de las Viviendas de Uso Turístico (12/0186/0500/03392).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

10. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Sandra María Camino Rodríguez a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre qué inversión turística está prevista para el concejo de Llanera en la actual legislatura (12/0186/0501/03393).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

11. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del

Grupo Parlamentario Popular doña Sandra María Camino Rodríguez a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre qué medidas formativas se llevarán a cabo para que los trabajadores del sector turístico puedan estar debidamente capacitados y formados para asegurar la calidad en los servicios ofertados (12/0186/0502/03394).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

12. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre cuál es la opinión de su Consejería sobre el programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico, PREE 5000 (12/0186/0503/03471).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

13. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre cómo valora su Consejería el retraso en las ayudas del PREE 5000 por parte de la Administración Regional (12/0186/0504/03474).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

14. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de

Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre qué ha fallado en la gestión de los fondos europeos PREE 5000 para la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico (12/0186/0505/03478).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

15. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre si evalúa su Consejería la posibilidad de asumir los impagos de los inquilinos vulnerables y la justicia gratuita para los propietarios de viviendas que sufren la iniquokupación (12/0186/0506/03480).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

16. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre dónde ha fallado la gestión pública de las viviendas de la barriada de Pumarabule en Siero (12/0186/0507/03482).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

17. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre qué

valoración hace de la gestión, en Asturias, de los fondos europeos PREE 5000 que el Gobierno central aprobó para la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico (12/0186/0508/03483).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

18. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Sandra María Camino Rodríguez a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre en qué fecha entrará en vigor la regulación de las Viviendas de Uso Turístico (12/0188/0593/03389).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

19. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Sandra María Camino Rodríguez a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre qué inversión turística está prevista para el concejo de Llanera en la actual legislatura (12/0188/0594/03390).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

20. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Sandra María Camino Rodríguez a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre qué medidas formativas se llevarán a cabo para que los trabajadores del sector turístico puedan estar debidamente capacitados y formados para asegurar la calidad en los servicios ofertados (12/0188/0595/03391).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

21. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal a la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar sobre en qué momento se encuentra el plan de impulso al Centro Credine (Langreo) que la Consejería de Derechos Sociales anunció que coordinaría junto a entidades y agentes sociales (12/0188/0596/03414).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

22. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre cuál es la opinión de su Consejería sobre el programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico, PREE 5000 (12/0188/0597/03470).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

23. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre cómo valora su Consejería el retraso en las ayudas del PREE 5000 por parte de la Administración Regional (12/0188/0598/03473).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.»

24. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre qué valoración hace de la gestión, en Asturias, de los fondos europeos PREE 5000 que el Gobierno central aprobó para la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico (12/0188/0599/03476).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

25. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre qué ha fallado en la gestión de los fondos europeos PREE 5000 para la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico (12/0188/0600/03477).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

26. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre si evalúa su Consejería la posibilidad de asumir los impagos de los inquilinos vulnerables y la justicia gratuita para los propietarios de viviendas que sufren la inquilokupación (12/0188/0601/03479).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

27. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre dónde ha fallado la gestión pública de las viviendas de la barriada de Pumarabule en Siero (12/0188/0602/03481).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

28. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre en qué situación se encuentra el grupo de expertos con el fin de analizar las líneas de cercanías de Asturias, reorganizarlas y mejorar las frecuencias de la red de cercanías (12/0189/0071/03424).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

29. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si va a solicitar a Renfe que se cubran las bajas de maquinistas y se adecuen las plantillas para que circulen todos los trenes regionales y cercanías (12/0189/0072/03425).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

30. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si está previsto solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Adif la modificación del sistema de seguridad de la Red de Ancho Métrico ASFA-RAM para que los trenes de la antigua Feve puedan alcanzar velocidades normales de circulación (12/0189/0073/03426).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

31. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si está previsto solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las inversiones necesarias para el desdoblamiento de vías en los trayectos Berrón-Siero y Xixón-La Florida (12/0189/0074/03427).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

32. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad al Consejo de Gobierno sobre desde qué fecha están operativos y en funcionamiento los estanques de tormenta de Villaviciosa (12/0189/0075/03459).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

33. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad de copia expediente sobre el saneamiento y EDAR de la Parroquia Rural de Trevías, en el municipio de Valdés (12/0191/0343/03363).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

34. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad de copia el expediente sobre el saneamiento Valdés-Busto en el municipio de Valdés (12/0191/0344/03364).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

35. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad de copia del expediente sobre la segunda y tercera fase del saneamiento de Luarca, en el municipio de Valdés (12/0191/0345/03365).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

36. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad de copia del expediente sobre el saneamiento de Busto, en el municipio de Valdés (12/0191/0346/03366).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

37. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad de copia del expediente sobre el saneamiento de Chano de Canero, en el municipio de Valdés (12/0191/0347/03367).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

38. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal sobre número de retransmisiones de competiciones deportivas realizadas en TPA en los años 2020 a 2023, qué eventos se han retransmitido y tiempo medio empleado, en los espacios dedicados al deporte de los informativos la TPA y de la RPA, al deporte femenino

en los años 2022 y 2023 (12/0191/0348/03428).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

39. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval sobre coste individualizado de construcción previsto de cada una de las nuevas guarderías 0 a 3 años (12/0191/0349/03448).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

40. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín sobre todas las actas de los últimos 4 años elaboradas por la Inspección General de Servicios de la Administración del Principado de Asturias (12/0191/0350/03449).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

41. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre relación de empresas participadas y de las que tienen concedidos préstamos participativos por la SRP, a 31 de diciembre de 2023, y relación de proyectos financiados a emprendedores por dicha empresa (12/0191/0351/03452).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

42. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre Importe invertido en participaciones en el capital social de empresas, en préstamos participativos a empresas y en ayudas a emprendedores por la Sociedad Regional de Promoción (SRP) (12/0191/0352/03453).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

43. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre diversos extremos relacionados con la empresa pública SOGEPSA y su facturación de 311.875,04 euros en trabajos de consultoría durante el año 2019 (12/0191/0353/03454).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

44. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre diversos extremos relacionados con la empresa pública SOGEPSA y su facturación de 574.804,80 euros en trabajos de consultoría durante el año 2020 (12/0191/0354/03455).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

45. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre diversos extremos relacionados con la empresa pública SOGEPSA y su facturación de 725.426,72 euros en trabajos de consultoría durante el año 2021 (12/0191/0355/03456).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

46. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre diversos extremos relacionados con la empresa pública SOGEPSA y su facturación de 257.050,32 euros en trabajos de consultoría durante el año 2022 (12/0191/0356/03457).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

47. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga sobre diversos extremos relacionados con la empresa pública SOGEPSA y su facturación de 186.399,57 euros en trabajos de consultoría durante el año 2023 (12/0191/0357/03458).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

48. Plan de Acción 2024 de la Agencia de Ciencia, Competitividad e Innovación (SEKUENS) (12/0203/0001/03368).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 194 del Reglamento de la Junta General y 32.2 Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el documento como Plan de actividades de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación remitido por el Consejo de Gobierno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Cuarto. Ordenar que el procedimiento se desarrolle de manera que pueda realizarse a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, que fija en un mes el tiempo para la tramitación parlamentaria.

Quinto. Excepcionar por tal motivo la regla del artículo 120.2 del Reglamento de la Junta General al objeto de que, por la Presidencia, se proceda a abrir un plazo de seis días hábiles para solicitar la celebración de comparecencias.

Sexto. Tener por habilitados los días que la Comisión de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo pueda precisar a tal fin y, en su caso, al de la entera sustanciación del procedimiento.

Séptimo. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

49. Información del Consejo de Gobierno sobre expedientes de transferencia de créditos 3100000045/2023, 3100000050/2023 y 3100000051/20023 al programa 633 A 'Imprevistos y funciones no clasificadas' de la Sección 31 (12/0205/0016/03370).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las

Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el 9 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno sobre expedientes de transferencia de créditos.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

II. Quejas en solicitudes de información:

1. Queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández relativa a la solicitud de información sobre inventario de todos los BIC del Principado de Asturias, su estado de conservación y si existe previsión de obras y mantenimiento (12/0192/0031/03445).

En el asunto de referencia, como quiera que, con fecha 15 de enero de 2024, tuvo entrada en el Registro de la Cámara (RE 4213), con posterioridad a la formulación de la queja, la respuesta de la Administración a la solicitud de información, que obra ya en poder de la autora de la iniciativa, la Mesa acuerda el archivo del expediente, que ha quedado sobrevenidamente sin objeto.

2. Queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández relativa a la solicitud de información sobre diversa documentación referida al Proyecto de la Variante de Cayes (Llanera) (12/0192/0032/03446).

En el asunto de referencia, la consulta del expediente pone de manifiesto que, en efecto, tal y como se aduce en la queja, ha vencido el plazo del artículo 198.3 del Reglamento de la Junta General, sin que se haya recibido respuesta de la Administración, por lo que, apreciándose incumplimiento a los efectos del artículo 198.6 del Reglamento, la Mesa, al amparo de dicho precepto y según es práctica reiterada en supuestos como este, acuerda acoger la queja y recabar de la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

3. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín relativa a su solicitud de información sobre las leyes autonómicas que, previendo su desarrollo reglamentario, no lo han tenido, desde 2016 hasta la actualidad (12/0192/0033/03460).

En el asunto de referencia, como quiera que, con fecha 15 de enero de 2024, tuvo entrada en el Registro de la Cámara (RE 4211), con posterioridad a la formulación de la queja, la respuesta de la Administración a la solicitud de información, que obra

ya en poder del autor de la iniciativa, la Mesa acuerda el archivo del expediente, que ha quedado sobrevenidamente sin objeto.

4. Reiteración de queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre copia del expediente completo de los contratos menores llevados a cabo para la realización de asistencia veterinaria desde 2019 hasta la fecha (12/0192/0008/02705)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4024, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «falta el informe final objeto de dichos contratos [ocho, según el Diputado, aunque son diez], la resolución de reconocimiento de obligaciones, el certificado de recepción de trabajos y el registro de entrada y salida de los trabajos realizados».

2. Efectivamente, en los documentos remitidos por la Administración no están los que el Diputado refiere, sin explicación al respecto por parte de la Consejería, en ninguno de los diez contratos, si bien, en los tres últimos, dado que el plazo de ejecución vencía después de que se registrara en la Cámara la respuesta de la Administración, no puede reprochársele a esta que haya cumplido defectuosamente la solicitud de información, pues del art. 198.1 RJG se sigue que la información que la Administración está obligada a facilitar es la que obre en su poder cuando se le solicita. Ello sin perjuicio de que, aunque no por estimación de la queja en este concreto punto, quepa, no obstante, encarecer la colaboración de la Administración para que, si obra en su poder, remita la documentación en cuestión sin necesidad de que el Diputado la vuelva a solicitar.

Por ello, la Mesa acuerda:

Primero. Respecto de los siete primeros contratos, al amparo del art. 198.6 RJG, acoger la queja, y, teniendo en cuenta que ya es la segunda en este expediente, recabar, con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este, la remisión sin más dilación de la documentación.

Segundo. Respecto de los tres últimos contratos, por economía de procedimiento, que no por estimación de la queja, encarecer de la Administración que complete la documentación, en el caso de que obre en su poder, sin necesidad de que el Diputado la solicite nuevamente.

5. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre el contrato menor adjudicado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial durante el segundo trimestre 2023 "Estudio poblacional Águila real (aquilla chrysaetos) y Alimoche común (Neophorn pernocterus)", consistente en informe justificativo de

la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación e informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo (12/0192/0020/03371).

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4022, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara los documentos de referencia «tiene varios apartados con típex, algo que entiendo no es de recibo para aportar un expediente con toda la transparencia necesaria, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos» y «Por otro lado, no se me da respuesta alguna del punto 4, informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo, alegando que el contrato aún estaba en plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023. A día de la presente queja ya ha expirado ese plazo y por tanto ya se puede aportar ese informe final».

2. Por lo que se refiere a la anonimización de datos personales (tachaduras en invitados y licitadores), es de recordar que, aparte de que la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria no anonimiza la información equivalente en otras respuestas coetáneas (12/0191/0269/02468, 12/0191/0004/00330, 12/0191/0003/00329, 12/0191/0012/00338), la Mesa, que es a quien, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), corresponde llevar a cabo la ponderación entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, ya tiene determinado —como lo hicieron sus predecesoras en Legislatura anteriores— en Acuerdos del pasado 12 de diciembre (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0015/02871, (12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata a los Diputados en los procedimientos de solicitud de información. De hecho, otros Departamentos del Ejecutivo, atendiendo a ese criterio de la Mesa, y frente a su proceder inicial, ya han facilitado datos personales. Se reproduce, a continuación, extracto de dichos Acuerdos de la Mesa:

«a) En Acuerdos de 29 de abril de 2008 (07/0192/0061/03559) o de 19 de marzo de 2019 (10/0192/0544/29665), entre otros, la Mesa —y ello ha sido corroborado por la Agencia Española de Protección de Datos, a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021— tiene señalado que el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

»b) A ello hay que añadir que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

»c) Además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

»d) Y, por último, la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para qué quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 15 de junio de 2015).»

3. Por lo que se refiere a la incompletud de la documentación remitida, si bien la respuesta de la Consejería, registrada el 11 diciembre de 2023, afirma, para justificar que no remite el informe de los trabajos realizados, que el contrato está todavía «en plazo de ejecución», lo cierto es que, tal y como consta en la documentación y advierte el Diputado, ese plazo finalizaba el 30 de noviembre, sin que haya puesto de manifiesto la Administración ninguna circunstancia indicativa de que, a pesar de la fecha de ejecución estipulada en el contrato, este no se hubiera ejecutado con arreglo a ella.

Por todo ello, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger la queja y señalar un plazo

improrrogable de tres días hábiles para que la Administración remita la documentación sin tachaduras y la complete.

6. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre el contrato menor adjudicado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial durante el segundo trimestre 2021, "Análisis de documentación respecto a afecciones en materia forestal", consistente en informe justificativo de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación e informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo (12/0192/0021/03372)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4023, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara los documentos de referencia, «no se me da respuesta alguna del punto 4, informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo».

2. Lo cierto es que la Consejería sí le responde sobre ese punto 4, poniendo la documentación «a su disposición para su consulta en las dependencias de la Consejería». Otra cosa es que la respuesta convenza o no al Diputado, pero no es eso lo que dice la queja.

Por ello, siendo la queja un procedimiento rogado, y no correspondiendo a la Mesa reconstruir su argumentación, la Mesa, ex art. 198.6 RJG, acuerda no acogerla.

7. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre la copia de toda la documentación que forma parte de cada uno de los contratos adjudicados a Cecodet, desde 2015 hasta la fecha (12/0192/0022/03373)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4025, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «no viene el informe final de dicho contrato».

2. En efecto, no se aporta el informe final que el Diputado echa en falta, cuando, en la documentación remitida por la Consejería, obran la resolución reconociendo la obligación y la factura.

Por ello, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la

Administración, la Mesa acuerda acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración complete la documentación.

8. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre el contrato menor adjudicado por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca durante el cuarto trimestre de 2019, "Condiciones técnicas mínimas de explotación", consistente en informe justificativo de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación e informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo (12/0192/0023/03374)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4026, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara los documentos de referencia «tiene varios apartados con típex, algo que entiendo no es de recibo para aportar un expediente con toda la transparencia necesaria, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos» y «Por otro lado, no se me da respuesta alguna del punto 4, informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo. El contrato tiene un plazo de realización hasta el 31 de diciembre, por lo que a día de la presente queja ya ha expirado ese plazo y por tanto ya se puede aportar ese informe final».

2. Por lo que se refiere a la anonimización de datos personales (tachaduras en el adjudicatario), es de recordar que, aparte de que la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria no anonimiza la información equivalente en otras respuestas coetáneas (12/0191/0269/02468, 12/0191/0004/00330, 12/0191/0003/00329, 12/0191/0012/00338), la Mesa, que es a quien, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), corresponde llevar a cabo la ponderación entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, ya tiene determinado —como lo hicieron sus predecesoras en Legislatura anteriores— en Acuerdos del pasado 12 de diciembre (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0015/02871, (12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata a los Diputados en los procedimientos de solicitud de información. De hecho, otros Departamentos del Ejecutivo, atendiendo a ese criterio de la Mesa, y frente a su proceder inicial, ya han facilitado datos personales. Se reproduce, a continuación, extracto de dichos Acuerdos de la Mesa:

«a) En Acuerdos de 29 de abril de 2008 (07/0192/0061/03559) o de 19 de marzo de 2019 (10/0192/0544/29665), entre otros, la Mesa —y ello ha sido corroborado por la Agencia Española de Protección de Datos, a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021— tiene señalado que el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

»b) A ello hay que añadir que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

»c) Además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

»d) Y, por último, la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para qué quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 15 de junio de 2015).»

3. Por lo que se refiere a la incompletud de la documentación remitida, registrada la respuesta de la Consejería antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, no puede reprochársele que haya cumplido defectuosamente la solicitud

de información, pues del art. 198.1 RJG se sigue que la información que la Administración está obligada a facilitar es la que obre en su poder cuando se le solicita. Ello sin perjuicio de que, aunque no por estimación de la queja en este concreto punto, quepa, no obstante, encarecer la colaboración de la Administración para que, si obra en su poder, remita la documentación en cuestión sin necesidad de que el Diputado la vuelva a solicitar.

Por ello, la Mesa acuerda:

Primero. Al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger parcialmente la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración remita la documentación sin tachaduras.

Segundo. Por economía de procedimiento, que no por estimación de la queja, encarecer de la Administración la remisión del informe que recoge los trabajos realizados en el caso de que obre en su poder, sin necesidad de que el Diputado lo solicite nuevamente.

9. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre copia de los expedientes completos de contratos menores cuyo objeto es el marcaje de animales salvajes y análisis científicos y/o potenciales interacciones desde 2019 hasta la fecha (12/0192/0024/03375)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4027, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «de ninguno de los contratos se me adjunta el estudio final objeto del contrato».

2. En efecto, no se aporta el informe final que el Diputado echa en falta, cuando, en la documentación remitida por la Consejería, obran certificaciones de entrega.

Por ello, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración complete la documentación.

10. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre copia del expediente completo de todos los contratos menores para valoración de éxito reproductor del urogallo en Asturias (12/0192/0025/03376)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4028, el

Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «en ambos contratos falta la memoria final de los mismos».

2. En efecto, no se aporta el informe final que el Diputado echa en falta, cuando, en la documentación remitida por la Consejería, obran certificaciones de entrega.

Por ello, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración complete la documentación.

11. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre copia de los expedientes completos de contratos que hayan tenido por objeto el análisis de poblaciones de especies con algún régimen de protección desde 2019 hasta la fecha (12/0192/0026/03377)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4029, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «no viene el estudio final asociado a dicho contrato».

2. En efecto, no se aporta el informe final que el Diputado echa en falta, cuando, en la documentación remitida por la Consejería, obran certificaciones de entrega.

Por ello, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración complete la documentación.

12. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre el contrato menor adjudicado por la Consejería de Desarrollo rural, Agroganadería y Pesca durante el segundo trimestre de 2019 "Contrato Apoyo técnico para el estudio de identificación y caracterización de un posible hábitat esencial para especies de interés pesquero frente a las costas de Figueras y Tapia", consistente en informe justificativo de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación e informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo (12/0192/0027/03378)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4030, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «no se me da respuesta alguna del punto 4, informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo».

2. Aunque en la documentación remitida por la Consejería no obra ningún documento de los que pueden acreditar la realización de los trabajos, lo cierto es que el contrato es de 2019 y su plazo de ejecución terminaba en ese año, con lo cual, a menos que no se haya ejecutado, es razonable pensar que la Administración disponga de los trabajos realizados.

Por ello, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración complete la documentación.

13. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre el contrato menor adjudicado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial durante el segundo trimestre 2023, "Prevención mortalidad fauna silvestre mediante detección" adjudicado a Wenceslao Fernández Iglesias, consistente en informe justificativo de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación e informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo (12/0192/0028/03379)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4031, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara los documentos de referencia «tiene varios apartados con títex, algo que entiendo no es de recibo para aportar un expediente con toda la transparencia necesaria, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos» y «Por otro lado, no se me da respuesta alguna del punto 4, informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo, alegando que el aún estaba en plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023. A día de la presente queja ya ha expirado ese plazo y por tanto ya se puede aportar ese informe final».

2. Por lo que se refiere a la anonimización de datos personales (tachaduras en candidatos a los que se solicita oferta y en datos del adjudicatario), es de recordar que, aparte de que la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria no

anonimiza la información equivalente en otras respuestas coetáneas (12/0191/0269/02468, 12/0191/0004/00330, 12/0191/0003/00329, 12/0191/0012/00338), la Mesa, que es a quien, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), corresponde llevar a cabo la ponderación entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, ya tiene determinado —como lo hicieron sus predecesoras en Legislatura anteriores— en Acuerdos del pasado 12 de diciembre (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0015/02871, (12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata a los Diputados en los procedimientos de solicitud de información. De hecho, otros Departamentos del Ejecutivo, atendiendo a ese criterio de la Mesa, y frente a su proceder inicial, ya han facilitado datos personales. Se reproduce, a continuación, extracto de dichos Acuerdos de la Mesa:

«a) En Acuerdos de 29 de abril de 2008 (07/0192/0061/03559) o de 19 de marzo de 2019 (10/0192/0544/29665), entre otros, la Mesa —y ello ha sido corroborado por la Agencia Española de Protección de Datos, a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021— tiene señalado que el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

»b) A ello hay que añadir que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

»c) Además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

»d) Y, por último, la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la

Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para qué quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 15 de junio de 2015).»

3. Por lo que se refiere a la incompletud de la documentación remitida, registrada la respuesta de la Consejería antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, no puede reprochársele que haya cumplido defectuosamente la solicitud de información, pues del art. 198.1 RJG se sigue que la información que la Administración está obligada a facilitar es la que obre en su poder cuando se le solicita. Ello sin perjuicio de que, aunque no por estimación de la queja en este concreto punto, quepa, no obstante, encarecer la colaboración de la Administración para que, si obra en su poder, remita la documentación en cuestión sin necesidad de que el Diputado la vuelva a solicitar.

Por ello, la Mesa acuerda:

Primero. Al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, la Mesa acuerda acoger parcialmente la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración remita la documentación sin tachaduras.

Segundo. Por economía de procedimiento, que no por estimación de la queja, la Mesa acuerda encarecer de la Administración la remisión del informe que recoge los trabajos realizados en el caso de que obre en su poder, sin necesidad de que el Diputado lo solicite nuevamente.

14. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre copia de los expedientes completos de los contratos menores cuyo objeto ha sido el análisis de la rentabilidad de sectores económicos cuya competencia reside en la Consejería de Medio Rural desde 2019 hasta la fecha (12/0192/0029/03380)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4032, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que, en la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara la documentación de referencia, «no viene el

estudio final entregado objeto de dicho contrato».

2. Efectivamente, en los documentos remitidos por la Administración no están los que el Diputado refiere, sin explicación al respecto por parte de la Consejería, en ninguno de los contratos. En el primero y el cuarto, obran la factura y la resolución reconociendo la obligación, por lo que el documento omitido debería obrar en el expediente. En los otros dos contratos no hay factura ni resolución reconociendo la obligación. De ellos, el plazo de ejecución del tercer contrato finalizó el 18 de septiembre de 2023, por lo que no parece aventurado concluir que el informe de los trabajos realizados debe estar ya disponible, a menos que no se haya ejecutado o concorra alguna otra circunstancia que la Administración no ha puesto de manifiesto; distintamente, el plazo de ejecución del segundo contrato terminó el 8 de diciembre de 2023, con posterioridad a la respuesta de la Administración, que es de 13 de octubre de 2023, por lo que la queja, respecto de este contrato, no puede acogerse; ello sin perjuicio de que, aunque no por estimación de la queja en este concreto punto, quepa, no obstante, encarecer la colaboración de la Administración para que, si obra en su poder, remita la documentación en cuestión sin necesidad de que el Diputado la vuelva a solicitar.

Por ello, la Mesa acuerda:

Primero. Respecto de los contratos primero, segundo y cuarto, al amparo del art. 198.6 RJG, acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración complete la documentación.

Segundo. Respecto del tercer contrato, por economía de procedimiento, que no por estimación de la queja, encarecer de la Administración la remisión del estudio final en el caso de que obre en su poder, sin necesidad de que el Diputado lo solicite nuevamente.

15. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli relativa a su solicitud de información sobre el contrato menor adjudicado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial durante el cuarto trimestre 2020, "Detección de veneno mediante una unidad canina especializada" consistente en informe justificativo de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación e informe de la persona jurídica o física adjudicataria que recoja los trabajos ejecutados y resultados del mismo (12/0192/0030/03381)

1. Por escrito registrado el 2 de enero de 2024 con el número 4033, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, se queja de que la respuesta que se le ha remitido desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a la solicitud de información en la que interesaba del Consejo de Gobierno que le facilitara los documentos de referencia «tiene varios apartados con típex, algo que entiendo no es de recibo para aportar un expediente con toda la transparencia necesaria, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara,

sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos».

2. Sobre la anonimización de datos personales (tachaduras en invitados, licitadores y adjudicatario), es de recordar que, aparte de que la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria no anonimiza la información equivalente en otras respuestas coetáneas (12/0191/0269/02468, 12/0191/0004/00330, 12/0191/0003/00329, 12/0191/0012/00338), la Mesa, que es a quien, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), corresponde llevar a cabo la ponderación entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, ya tiene determinado —como lo hicieron sus predecesoras en Legislatura anteriores— en Acuerdos del pasado 12 de diciembre (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0015/02871, (12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata a los Diputados en los procedimientos de solicitud de información. De hecho, otros Departamentos del Ejecutivo, atendiendo a ese criterio de la Mesa, y frente a su proceder inicial, ya han facilitado datos personales. Se reproduce, a continuación, extracto de dichos Acuerdos de la Mesa:

«a) En Acuerdos de 29 de abril de 2008 (07/0192/0061/03559) o de 19 de marzo de 2019 (10/0192/0544/29665), entre otros, la Mesa —y ello ha sido corroborado por la Agencia Española de Protección de Datos, a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021— tiene señalado que el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

»b) A ello hay que añadir que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

»c) Además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

»d) Y, por último, la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada,

obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para qué quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 15 de junio de 2015).»

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG y con arreglo a la práctica inveterada de la Mesa en supuestos como este de cumplimiento defectuoso por parte de la Administración, acuerda acoger la queja y señalar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que la Administración remita la documentación sin tachaduras.

III. Solicitudes de los Diputados de mantenimiento de iniciativas para el próximo periodo de sesiones:

1. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Álvaro Queipo Somoano de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0001/03395).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

2. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0002/03396).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

3. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0003/03397).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

4. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0004/03398).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

5. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0005/03399).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

6. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0006/03400).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

7. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Manuel Cifuentes Corujo de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0007/03401).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

8. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Pablo González Menéndez de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0008/03402).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

9. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Pedro de Rueda Gallardo de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0009/03403).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

10. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0010/03404).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

11. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña

Beatriz Polledo Enríquez de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0012/03406).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

12. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Cristina Vega Morán de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0013/03407).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

13. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0014/03408).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

14. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María del Pilar Fernández Pardo de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0015/03409).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

15. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Camino Rodríguez de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente

periodo de sesiones (12/1602/0016/03410).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

16. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0017/03411).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

17. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0018/03439).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

18. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0019/03442).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

19. Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Álvarez Rouco de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0020/03443).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral de la Diputada que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autora, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

20. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0021/03447).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

21. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez de mantenimiento de sus iniciativas para el siguiente periodo de sesiones (12/1602/0022/03450).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por mantenidas las interpelaciones y preguntas con respuesta oral del Diputado que, al finalizar el periodo de sesiones no han sido sustanciadas, respecto de las que su autor, dentro del plazo de siete días siguientes al último hábil del anterior periodo de sesiones, ha manifestado la voluntad de mantener para el siguiente periodo de sesiones.

22. Decaimiento de las iniciativas del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad (12/1603/0001/03461, 12/0181/0142/01069, 12/0181/0143/01070, 12/0181/0144/01071, 12/0181/0145/01072, 12/0181/0146/01073).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaídas las iniciativas referidas, no sustanciadas al final del periodo de sesiones en que se formularon, al no haber manifestado por escrito el autor de las mismas la voluntad de mantenerlas para el siguiente periodo de sesiones.

23. Decaimiento de las iniciativas del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso (12/1603/0002/03462, 12/0181/0067/00812, 12/0181/0068/00813, 12/0181/0069/00814, 12/0181/0070/00815, 12/0181/0071/00816, 12/0181/0072/00817, 12/0181/0073/00818, 12/0181/0162/01386, 12/0181/0163/01387, 12/0181/0164/01388, 12/0181/0165/01389, 12/0181/0166/01390, 12/0181/0167/01391,

12/0181/0168/01392, 12/0181/0169/01393, 12/0181/0267/02662, 12/0181/0270/02683, 12/0181/0283/02839).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaídas las iniciativas referidas, no sustanciadas al final del periodo de sesiones en que se formularon, al no haber manifestado por escrito el autor de las mismas la voluntad de mantenerlas para el siguiente período de sesiones.

24. Decaimiento de la iniciativa de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Cristina Vega Morán (12/1603/0003/03463, 12/0181/0175/01561).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaída la iniciativa referida, no sustanciada al final del periodo de sesiones en que se formuló, al no haber manifestado por escrito la autora de la misma la voluntad de mantenerla para el siguiente período de sesiones.

25. Decaimiento de las iniciativas del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval (12/1603/0004/03464, 12/0181/0249/02250, 12/0186/0292/0190, 12/0186/0375/02309, 12/0188/0181/01154, 12/0188/0183/01156, 12/0188/0184/01175, 12/0188/0305/01586, 12/0188/0332/01682, 12/0188/0394/01900, 12/0188/0396/01905).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaídas las iniciativas referidas, no sustanciadas al final del periodo de sesiones en que se formularon, al no haber manifestado por escrito el autor de las mismas la voluntad de mantenerlas para el siguiente período de sesiones.

26. Decaimiento de la iniciativa de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández (12/1603/0005/03465, 12/0188/0112/00860).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaída la iniciativa referida, no sustanciada al final del periodo de sesiones en que se formuló, al no haber manifestado por escrito la autora de la misma la voluntad de mantenerla para el siguiente período de sesiones.

27. Decaimiento de las iniciativas de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco (12/1603/0006/03466, 12/0188/0119/00880, 12/0188/0446/02115).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaídas las iniciativas referidas, no sustanciadas al final del periodo de sesiones en que se formularon, al no haber manifestado por escrito la autora de las mismas la voluntad de mantenerlas para el siguiente período de sesiones.

28. Decaimiento de las iniciativas del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín (12/1603/0007/03467, 12/0181/0198/01755, 12/0188/0077/00728).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaídas las iniciativas referidas, no sustanciadas al final del periodo de sesiones en que se formularon, al no haber manifestado por escrito el autor de las mismas la voluntad de mantenerlas para el siguiente período de sesiones.

29. Decaimiento de las iniciativas de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal (12/1603/0008/03468, 12/0181/0214/01844, 12/0188/0204/01234, 12/0188/0205/01235, 12/0188/0206/01236, 12/0188/0207/01237, 12/0188/0378/01840, 12/0188/0379/01841, 12/0188/0380/01842, 12/0188/0382/01845, 12/0188/0383/01846, 12/0188/0384/01847, 12/0188/0385/01848, 12/0188/0397/01908, 12/0188/0449/02146, 12/0188/0450/02147, 12/0188/0451/02148).

La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por decaídas las iniciativas referidas, no sustanciadas al final del periodo de sesiones en que se formularon, al no haber manifestado por escrito la autora de las mismas la voluntad de mantenerlas para el siguiente período de sesiones.